



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 0030-2022/UCV.

Trujillo, 18 de abril de 2022

VISTA: El acta de la Junta General no Obligatoria de Accionistas de la Universidad César Vallejo SAC, realizada en la ciudad de Trujillo el 18 de abril del año 2022, en el local de la Universidad César Vallejo SAC sito en la cuadra diecisiete de la avenida Larco, distrito de Víctor Larco, provincia de Trujillo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N°021-2021-MIMP, del 24 de julio del 2021, se modifican 09 (nueve) artículos del **"REGLAMENTO DE LA LEY N°27942, LEY DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL"** con la finalidad de mejorar el articulado concerniente al ámbito educativo, en particular al universitario; modificaciones que tienen la finalidad de brindar a la víctima un mejor tratamiento y conocimiento de sus derechos, desde que denuncia los actos de hostigamiento sexual en su agravio, hasta el fin del procedimiento de investigación y sanción; estableciendo un procedimiento disciplinario particular en el ámbito educativo;

Que en base al Decreto Supremo antes mencionado, el Ministerio de Educación ha emitido la Resolución Viceministerial N°328-2021-MINEDU, de fecha 02 de diciembre del 2021, que aprueba los nuevos "Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria";

Que el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual es una valiosa herramienta normativa de gestión para regular el clima organizacional, la paz laboral institucional y la convivencia de los colaboradores de la Universidad César Vallejo, disponiendo políticas y diseñando estrategias que optimicen las relaciones laborales, interpersonales y la productividad de los miembros de nuestra comunidad universitaria; por lo que la Dra. Sophia Verónica Calderón Rojas, vicerrectora de Bienestar Universitario elevó al Consejo Universitario el Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, actualizado de conformidad con las nuevas disposiciones legales antes mencionadas, para su aprobación;

Que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 30 de marzo del presente año, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Reglamento General, Art. 16, numeral 10, que establece: "Aprobar los reglamentos de gestión de la Universidad en lo académico, investigación y de bienestar universitario", encontrándolo conforme al Estatuto Social y a los propósitos institucionales, ha aprobado el Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad César Vallejo S.A.C., versión 03, considerando la vital importancia que el citado documento normativo tiene para mejorar el clima organizacional y mantener la paz laboral institucional;

Que con la aprobación del Consejo Universitario, mediante la resolución N° 0204-2022/UCV del 30 de marzo de 2022, el reglamento mencionado en el considerando precedente, ha sido elevado a la Junta General de Accionistas, órgano de gobierno que de conformidad con el artículo 15, numeral 11 del Estatuto Institucional tiene entre sus atribuciones la de aprobar el Reglamento General y los demás instrumentos normativos de la Universidad; por lo que debe emitir la correspondiente resolución ratificando el Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad César Vallejo S.A.C., versión 03 y disponer su vigencia obligatoria en la sede y filiales de nuestra casa de estudios;

Que la Junta General no Obligatoria de Accionistas de la Universidad César Vallejo S.A.C., en su sesión realizada el 18 de abril de 2022, en el punto 1 de la agenda: ratificación del Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el presidente manifestó que "el Consejo Universitario



Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

mediante resolución n° 0204-2022/UCV había aprobado el Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, habiendo elevado dicho instrumento normativo a la Junta General para su ratificación, documento que ya obra en poder de los accionistas desde hace varios días, por lo que corresponde adoptar el acuerdo correspondiente.

Después de un breve debate se acordó por unanimidad:

Primero: ratificar el Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual aprobado por resolución de consejo universitario n° 0204-2022/UCV, de fecha 30 de marzo de 2022, el mismo que consta de cinco títulos y 40 artículos, razón por la cual no se inserta en la presente acta, quedando el original en poder de la Secretaría General, debidamente suscrito en todas sus hojas por la presidente del consejo universitario y la secretaria general". Por lo que debe emitirse la correspondiente resolución de la Junta General de Accionistas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1º. RATIFICAR el **REGLAMENTO INTERNO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., VERSIÓN 03**, documento normativo institucional que consta de cinco títulos y 40 artículos, y forma parte de la presente resolución como **Anexo 1**.

Art. 2º. DISPONER que el original del **REGLAMENTO INTERNO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., VERSIÓN 03**, aprobado en el artículo precedente, debidamente suscrito en todas sus hojas por la presidente del consejo universitario y la secretaria general, quede en poder de la Secretaría General, en calidad de custodia.

Art. 3º. ENCARGAR a todas las unidades académicas y administrativas de la Sede Institucional y filiales de la Universidad César Vallejo SAC, que dispongan las medidas necesarias para la correcta aplicación y cumplimiento del **REGLAMENTO INTERNO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., VERSIÓN 03**, que se ratifica en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DR. CÉSAR ACUÑA PERALTA
PRESIDENTE

Distribución: SUNEDU, presidente de la JGA, presidenta del Directorio, presidenta ejecutiva, rectora, VA, VI, VBU, VC, Gerencia Gral., directores generales de la sede y filiales, decanos, DGTH, directores de escuelas profesionales, coordinadores de carreras profesionales, directores de unidades administrativas, asesor legal, archivo.

CAP/vsch: sjga-d.

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.

